

SECRETARIA: Al despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo, informándole del recibo en la secretaría del despacho, de memorial (fl.62) suscrito por la parte demandante, mediante el cual solicita se requiera al curador ad-litem, ya que no ha emitido pronunciamiento alguno sobre su aceptación. Sírvese proveer.

Toluviejo, Sucre, 16 de diciembre de 2020

GISELLA MARIA ROSA MERCADO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

---

Diciembre, dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo Singular  
Radicado: 2019-00028-00

Revisada la nota secretarial que antecede, y en vista de que el doctor MAURICIO MICHEL ANGULO MARTINEZ, ha omitido pronunciarse sobre la aceptación al nombramiento de curador ad-litem, efectuado mediante auto de 22 de septiembre de 2020 al interior de este proceso, se ordenará requerirlo a fin de que proceda de conformidad, o en caso de no aceptar el aludido nombramiento, se sirva a explicar los motivos en que fundamenta su negativa.

Sin más consideraciones, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir al Doctor MAURICIO MICHEL ANGULO MARTINEZ, a fin de que proceda de conformidad con el nombramiento de curador ad-litem dado mediante proveído de 22 de septiembre de 2020, o en caso de no aceptar el mismo, se sirva explicar los motivos en que fundamenta su negativa.

SEGUNDO: Por Secretaría, líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen Cecilia Carrillo Anaya', written over a circular stamp.

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA  
JUEZA